



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO FUERA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO, A TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DE SAPU Y CESFAM ALGARROBO.

ALGARROBO,

08 ENE 2021.
0074

DECRETO N° P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo atiende las necesidades de Salud por consultas espontáneas.
- Que, un número importante de usuarios del servicio provienen de Santiago u otras zonas del país limitándose a la región metropolitana y la Región de Valparaíso para este efecto.
- Que, por indicación médica ante la gravedad del estado de salud de algún paciente, sugiriera el traslado de este a un centro de mayor complejidad, que la red asistencial corriente y ante la solicitud de los familiares y previo consentimiento del médico de SAPU.
- Que, si bien existe una Red Asistencial SAPU-HCV-HCVB, existe la libertad de elegir un destino distinto del paciente, siempre que el médico de SAPU lo apruebe.
- Que, los Tens, deben cumplir la orden del Jefe de Turno de Urgencia, provocando un cometido funcionario.
- Que, de acuerdo a la norma supletoria 18.883 art. 78° en adelante.

DECRETO:

1. Autorícese a los siguientes funcionarios Técnicos de Nivel Superior en Enfermería, a efectuar cometidos funcionarios, (Traslado de Pacientes) entre la Comuna de Algarrobo y la Región de Valparaíso y Región Metropolitana, desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2021:

N°	Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
1			ABARCA	AGUILERA	MONICA
2			ARAVENA	GARRIDO	INGRID DEL PILAR
3			ARIAS	IBARRA	FELIPE
4			AVILES	FARANDATO	MATIAS
5			AZOCAR	VERA	JENNIFER CONZUELO
6			CASTRO	PEREIRA	NAYARETH ABIGAIL
7			FIGUEROA	MORAGA	LAURA ISABEL
8			FUENTES	ALMONACID	GREGORIA FERNANDA
9			FUENTES	AZOCAR	LUCILA EVELYN
10			GARCIA	DIAZ	MARIA JOSE
11			GONZALEZ	SOTO	MARISOL ANA LUISA
12			GONZALEZ	BAEZA	NATHALY ANDREA
13			GONZALEZ	SOTO	MARCELA KARINA

N°	Rut	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
14			HORMAZABAL	GARCES	HERNAN
15			IRRIBARRA	CONSTANZO	MARIANA DEL CARMEN
16			JAMEN	BARAHONA	ESTEFANY GABRIELA
17			MELLA	PLAZA	ADELINA ELIZABETH
18			MENARES	SALAS	BARBARA PILAR
19			NUÑEZ	BERRIOS	LAURITA GABRIEL
20			PEÑA	JOFRE	DANIELA CAROLINA
21			RIOS	MOLINA	JOCELIN FRANCISCA
22			ROJAS	PINTO	DAVID ALEJANDRO
23			SERRANO	ACUÑA	DAVID ALEJANDRO
24			SOTO	ARMIJO	YORDANA ALEJANDRA
25			VARGAS	SOTO	ALEJANDRA NICOLE
26			ZUÑIGA	CASTILLO	VERONICA FABIOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMN/U.C./DVD/dto. DE
DISTRIBUCIÓN:
 > Secretaría Municipal (2)
 > Archivo Desam (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 P-0074
 FECHA RECEPCIÓN: 12 ENE 2021
 FECHA SALIDA: 13 ENE 2021
 OBSERVACIÓN N°